

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de abril de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los sistemas de iluminación de las fachadas exteriores e iluminación indirecta de salas y salones del Palacio de Justicia de la Nación, por el termino de veinticuatro (24) meses; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 2468/20 (conf. fs. 75) la Dirección de Administración convocó la licitación pública, efectuando las publicaciones ordenadas los días 17 y 18 de noviembre del 2020 (conf. fs. 82 y 94), acompañándose a fs. 145/400 su acta de apertura, las ofertas presentadas y a fs. 441 el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 440 la citada Dirección informa que la firma ALL ENERGY S.A ha sido pasible de penalidad mediante resolución S.G.A nro.: 59/19, (conf. fs. 438/439) en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

Que a fs. 538/539 la Comisión de Preadjudicaciones, contemplando el informe técnico realizado por la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación obrante a fs. 503/504, emitió el dictamen n° 11/21.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72 (ver fs. 557), y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que la Dirección de Administración efectuó a fs. 45, 68, 552/555 y 560/561 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros correspondientes.

Que, a fs. 565, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Desestimar a la oferta n° 2 “ALL ENERGY S.A” por no cumplir con el artículo 7°) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones -acreditación de la habilidad para contratar-; por no dar cumplimiento al punto 15.b) antecedentes con constancia

escrita de trabajos similares- de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y condiciones y por haber sido pasible de penalidades.

2°) Desestimar a la oferta n° 3 “LUCOMP S.A.” por no dar cumplimiento a los puntos 15.b) antecedentes con constancia escrita de trabajos similares-; 15.f) Profesional matriculado- y 15.e) nómina del plantel- de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y condiciones.

3°) Desestimar a la oferta n° 4 “FRANCECETTI FRANCO NICOLAS” por no cumplir con el artículo 7°) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones - acreditación de la habilidad para contratar y por no dar cumplimiento al punto 15.f) Profesional matriculado- de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y condiciones.

4°) Desestimar a la oferta n° 5 “VALICENTI JUAN PABLO” por precio no equitativo y por no dar cumplimiento al punto 15.b) antecedentes con constancia escrita de trabajos similares- de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y condiciones.

5°) Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los sistemas de iluminación de las fachadas exteriores e iluminación indirecta de salas y salones del Palacio de Justicia de la Nación, por el término de veinticuatro (24) meses, a la oferta n° 1 “TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A” el renglón n° 1 -por única oferta admisible, equitativa- por la suma total de pesos cinco millones ochenta y dos mil setecientos veinte (\$5.082.720,00.-), a razón de pesos mensuales doscientos once mil ochocientos setenta (\$211.870,00.-), de acuerdo a su propuesta de fs. 146/253, 507/533.

6°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros que correspondan, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

P.B.T.